

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00612-00
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H.
DEMANDADA	LUZ MARINA BERMUDEZ MENA
ASUNTO	INCORPORA REITERA ORDEN DE NOTIFICAR POR AVISO

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la solicitud que presentó la abogada de la parte actora para autorizar notificación por aviso a la demandada, en tal sentido, se le reitera a la togada lo decidido por auto del 9 de febrero de 2021, en donde se dio la autorización peticionada.

Así las cosas, se requiere a la accionante para que cumpla esta carga procesal y se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acorde a lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 36 </u></p> <p>Hoy 3 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab940ae49b55db2fec097e84a50277f5231d297bbffc6b7bf9dfb696bdb9ee0

Documento generado en 01/03/2021 06:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>